



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 123 -2015-ACSS  
Santiago de Surco,

25 NOV. 2015

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 37-2015-CGM-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2739-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 820-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1030-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 977-2015-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1052-2015-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 288-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bienes Muebles, el DS N° 2205392015 de la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de diez (10) bicicletas, valorizadas en S/. 4,800.00 Nuevos Soles, efectuada por la Empresa Juegos y Aventura Real S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "La Unidad Orgánica que designe el Gerente Municipal para encaminar la aceptación de la donación, de ser el caso, deberá de gestionar ante el donante los requisitos que se señalan en el Punto 5.01, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y solo correrá traslado de los documentos una vez completados los requisitos requeridos; (...)";

Que, mediante DS N° 2205392015 del 23.06.2015, la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, 10 Bicicletas, por un valor ascendente a S/. 4,800.00 Nuevos Soles;

Que, conforme al Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bienes Muebles del 16.04.2015, la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., entregó 10 bicicletas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 288-2015-SGOSC-GSCTDC-MSS del 05.10.2015, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de las diez (10) Bicicletas, contribuirá al servicio de seguridad ciudadana, siendo que, dichos bienes donados, se encuentran físicamente en la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a cargo del personal de Serenazgo, con la finalidad de brindar atención oportuna de los hechos delictivos que se puedan suscitar en el distrito. En tal sentido, opina a favor de aceptar la donación efectuada;

Que, por Informe N° 1052-2015-SGLP-GAF-MSS del 19.10.2015, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación gratuita y voluntaria realizada por la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de diez (10) Bicicletas de Paseo, Aro 26" sin cambios, modelo: Urbana, color: Verde, series Nros. TB2614413, TB2614434, TB2614016, TB24132948, TB2614453, TB24133064, TB24133076, TB24132944, TB2614488, TB2614455, valorizados en un total de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye IGV, conforme a la Factura 001 - N° 001335 y Guías de Remisión 0001-N° 000379, N° 000380 y N° 000381 de la Empresa Blue Chip Inversiones S.A.C. (Bici Centro), bienes que se encuentran a cargo de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, para el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 123 -2015-ACSS

Que, con Memorándum N° 977-2015-GAF-MSS del 28.10.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta la Vigencia de Poder de su Gerente General, señor Jaime Martín Li Wang y su apoderado señor Andrés Sam Lam, quienes gozan de facultades conjuntas para otorgar donaciones. Así mismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 011-2013-MSS, aprobada con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 1030-2015-GAJ-MSS del 02.11.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente, en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Así mismo, señala que corresponderá a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, evaluar los hechos respecto a la falta de tramitación oportuna de la presente donación;

Que, con Memorándum N° 820-2015-GM-MSS del 02.11.2015, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 37-2015-CGM-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1030-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación realizada por la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C. con RUC N° 20486353342, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de diez (10) Bicicletas de Paseo, Aro 26" sin cambios, modelo: Urbana, color: Verde, series Nros. TB2614413, TB2614434, TB2614016, TB24132948, TB2614453, TB24133064, TB24133076, TB24132944, TB2614488, TB2614455, valorizados en un total de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye IGV, conforme a la Factura 001 - N° 001335 y Guías de Remisión 0001-N° 000379, N° 000380 y N° 000381 de la Empresa Blue Chip Inversiones S.A.C. (Bici Centro); para el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C, por la donación de diez (10) Bicicletas de Paseo, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la Empresa Juego y Aventura Real S.A.C, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE